

**RES. CACFJ N°: 46/2009**

Buenos Aires, 28 de septiembre de 2009.

**VISTO:**

Las Disp. SE-CFJ N° 80, 86, 88, 91, 93 y 101/2009 y,

**CONSIDERANDO:**

Que por la Disp. SE-CFJ N° 80/09 se designó como Representante del Consejo Académico del Centro de Formación Judicial al Dr. Jorge Atilio Franza, en virtud de su viaje a la provincia de Salta entre el 13 y el 15 de agosto de 2009.

Que por la Disp. SE-CFJ N° 86/09 se designó como Representante del Consejo Académico del Centro de Formación Judicial al Dr. Gonzalo Segundo Rua, en virtud de su viaje a Panamá entre el 21 de agosto y el 15 de septiembre de 2009.

Que los miembros del Jurado designados para evaluar los trabajos presentados en el Premio Formación Judicial 2009, han solicitado prorrogar el plazo de presentación de su informe por imposibilidad de analizar las obras antes de la fecha indicada. La Res. CACFJ N° 11/2009 estableció como fecha límite el día 15 de agosto de 2009 y en virtud de la emergencia sanitaria, y la feria administrativa decretada, se pospuso el plazo hasta el día 3 de septiembre de 2009. Que mediando razones de urgencia, por Disp. SE-CFJ N° 88/09 se dispuso extender el plazo previsto en las bases del concurso hasta el día 30 de septiembre de 2009.

Que por Disp. SE-CFJ N° 91/09 se autorizó al Dr. Gonzalo Segundo Rua, a suscribir convenios en virtud de su viaje a Panamá entre el 21 de agosto y el 15 de septiembre de 2009.

Que por Disp. SE-CFJ N° 93/09 se autorizó la realización del Seminario/Taller: "Dactiloscopia Aplicada", destinado a los agentes de la Oficina de Identificación del Ministerio Público Fiscal, cuyas fechas ya habían sido coordinadas entre el docente y el responsable de la citada dependencia para comenzar el 21 de septiembre del año en curso.

Que por Disp. SE-CFJ N° 101/09 se autorizó la realización del Seminario "Infancia y Adolescencia: régimen jurídico y estándares de garantía - Tercera Edición", en virtud de que tres personas que prestan servicio en el Centro de Identificación y Alojamiento de Niños, Niñas y Adolescentes, dependiente de la Secretaría de Justicia del Ministerio de Justicia y Seguridad de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, no cuentan con la capacitación oportunamente brindada por este Centro de Formación Judicial, lo cual resulta violatorio de las disposiciones del artículo 85 cuarto párrafo del Régimen Procesal Penal Juvenil - Ley 2451.

Que todas estas disposiciones fueron dictadas por razones de urgencia y ad referendum de lo que resuelva el Consejo Académico.

**RES. CACFJ N°: 46/2009**

Que así las cosas, corresponde dictar el acto administrativo pertinente y ratificar las mencionadas disposiciones.

Por ello,

**EL CONSEJO ACADÉMICO  
DEL CENTRO DE FORMACIÓN JUDICIAL  
DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE:**

**Art. 1º:** Ratifícase la Disposición SE-CFJ CMCABA N° 80/2009, que como Anexo I integra la presente.

**Art. 2º:** Ratifícase la Disposición SE-CFJ CMCABA N° 86/2009, que como Anexo II integra la presente.

**Art. 3º:** Ratifícase la Disposición SE-CFJ CMCABA N° 88/2009, que como Anexo III integra la presente.

**Art. 4º:** Ratifícase la Disposición SE-CFJ CMCABA N° 91/2009, que como Anexo IV integra la presente.

**Art. 5º:** Ratifícase la Disposición SE-CFJ CMCABA N° 93/2009, que como Anexo V integra la presente.

**Art. 6º:** Ratifícase la Disposición SE-CFJ CMCABA N° 101/2009, que como Anexo VI integra la presente.

**Art. 7º:** Regístrese, comuníquese al Consejo de la Magistratura, al Tribunal Superior de Justicia, al Ministerio Público, a la Cámara de Apelaciones en lo Contencioso Administrativo y Tributario y a la Cámara de Apelaciones en lo Penal, Contravencional y de Faltas; hágase saber a la Oficina de Administración y Financiera del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, publíquese en el Boletín Oficial y en la página web del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y, oportunamente, archívese.

**RES. CACFJ N°: 46/2009**

**Jorge A. Franza**

**Gonzalo S. Rúa**

**Luis F. Lozano**

**Laura C. Musa**

**RES. CACFJ N°: 46/2009**

**Anexo I**

**DISPOSICION SE-CFJ CMCABA N° 080/2009**

Buenos Aires, 10 de agosto de 2009.

**VISTO:**

El informe verbal presentado por el Vicepresidente del Consejo Académico del Centro de Formación Judicial, Dr. Jorge Atilio Franza, con relación a su próximo viaje a Salta, en la sesión de Consejo Académico del día de la fecha y,

**CONSIDERANDO:**

Que el Dr. Jorge Atilio Franza concurrirá a la provincia de Salta entre el 13 y el 15 de agosto del corriente año, a fin de participar en las V Jornadas Latinoamericanas sobre Medio Ambiente "Hacia el Bicentenario en Justicia, Paz y Solidaridad".

Que en virtud de la importancia de la actividad es necesario designarlo como representante del Consejo Académico del Centro de Formación Judicial.

Por ello,

**El Secretario Ejecutivo del Centro de Formación Judicial  
DISPONE**

1º) Designase como Representante del Consejo Académico del Centro de Formación Judicial a su Vicepresidente Dr. Jorge Atilio Franza, en las V Jornadas Latinoamericanas sobre Medio Ambiente "Hacia el Bicentenario en Justicia, Paz y Solidaridad" entre el 13 y el 15 de agosto del corriente año, *ad referendum* del Consejo Académico del Centro de Formación Judicial.

2º) Regístrese, comuníquese al Consejo Académico del Centro de Formación Judicial, al Consejo de la Magistratura, hágase saber a la Oficina de Administración y Financiera del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y al Dr. Jorge Atilio Franza, publíquese en el Boletín Oficial y en la página web del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y, oportunamente, archívese.

**Disposición SE-CFJ CMCABA N° 080/2009**

**Eduardo Molina Quiroga  
Secretario Ejecutivo  
Centro de Formación Judicial  
Consejo de la Magistratura  
Ciudad Autónoma de Buenos Aires**

**RES. CACFJ N°: 46/2009**

**Anexo II**

**DISPOSICION SE-CFJ CMCABA N° 086/2009**

Buenos Aires, 20 de agosto de 2009.

**VISTO:**

El informe verbal presentado por el Secretario del Consejo Académico del Centro de Formación Judicial, Dr. Gonzalo Segundo Rúa, con relación a su próximo viaje a Panamá, en la sesión de Consejo Académico del día 10 de agosto de 2009 y,

**CONSIDERANDO:**

Que el Dr. Gonzalo Segundo Rúa concurrirá a Panamá en el período comprendido entre el 21 de agosto y el 15 de septiembre del corriente año, a fin de mantener entrevistas con distintos funcionarios del Poder Judicial y el Ministerio Público Fiscal del mencionado país.

Que en virtud de la importancia de la actividad es necesario designarlo como representante del Consejo Académico del Centro de Formación Judicial.

Por ello,

**El Secretario Ejecutivo del Centro de Formación Judicial  
DISPONE**

1º) Designase como Representante del Consejo Académico del Centro de Formación Judicial a su Secretario Dr. Gonzalo Segundo Rúa, para mantener entrevistas en el período comprendido entre el 21 de agosto y el 15 de septiembre del corriente año, *ad referendum* del Consejo Académico del Centro de Formación Judicial en virtud de su viaje a Panamá.

2º) Regístrese, comuníquese al Consejo Académico del Centro de Formación Judicial, al Consejo de la Magistratura, hágase saber a la Oficina de Administración y Financiera del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y al Dr. Jorge Atilio Franza, publíquese en el Boletín Oficial y en la página web del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y, oportunamente, archívese.

**Disposición SE-CFJ CMCABA N° 086/2009**

**Eduardo Molina Quiroga  
Secretario Ejecutivo  
Centro de Formación Judicial  
Consejo de la Magistratura  
Ciudad Autónoma de Buenos Aires**

**RES. CACFJ N°: 46/2009**

**Anexo III**

**DISPOSICION SE-CFJ CMCABA N° 088/2009**

Buenos Aires, 24 de agosto de 2009.

**VISTO:**

La Res. CACFJ N° 11/09, que instituyó el "Premio Formación Judicial 2009", la solicitud de los Miembros del Jurado, y

**CONSIDERANDO:**

Que los miembros del Jurado designados para evaluar los trabajos presentados en el Premio Formación Judicial 2009, han solicitado prorrogar el plazo de presentación de su informe por imposibilidad de analizar las obras antes de la fecha indicada.

Que la Res. CACFJ N° 11/09 estableció como fecha límite el día 15 de agosto de 2009.

Que en virtud de la emergencia sanitaria, y la feria administrativa decretada, se pospuso el plazo hasta el día 3 de septiembre de 2009.

Que el Consejo Académico está convocado para el día 7 de septiembre de 2009.

Que mediando razones de urgencia, es necesario extender el plazo previsto en las bases del concurso.

Por ello,

**El Secretario Ejecutivo del Centro de Formación Judicial  
DISPONE**

**1º)** Prórroguese el plazo de presentación del informe del Jurado del "Premio Formación Judicial 2009", designado por Res. CACFJ N° 11/09, hasta el día 30 de septiembre de 2009, *ad referendum* del Consejo Académico.

**2º)** Regístrese, comuníquese al Consejo Académico del Centro de Formación Judicial, al Consejo de la Magistratura y a la Oficina de Administración y Financiera del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y a los miembros del Jurado del Premio Formación Judicial 2009, publíquese en la página web del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, y oportunamente archívese.

**Disposición SE-CFJ CMCABA N° 088/2009**

**Eduardo Molina Quiroga  
Secretario Ejecutivo  
Centro de Formación Judicial  
Consejo de la Magistratura  
Ciudad Autónoma de Buenos Aires**

**RES. CACFJ N°: 46/2009**

**Anexo IV**

**DISPOSICION SE-CFJ CMCABA N° 091/2009**

Buenos Aires, 31 de agosto de 2009.

**VISTO:**

El pedido presentado por el Secretario del Consejo Académico del Centro de Formación Judicial, Dr. Gonzalo Segundo Rua, con relación a su viaje a Panamá y la posibilidad de suscribir acuerdos de cooperación con la Procuración General y la Corte Suprema de Panamá y,

**CONSIDERANDO:**

Que el Dr. Gonzalo Segundo Rua se encuentra en Panamá como Representante del Consejo Académico del Centro de Formación Judicial.

Que en virtud de las distintas conversaciones mantenidas, solicitó autorización para suscribir acuerdos con la Procuración General y la Corte Suprema de Panamá.

Que median razones de urgencia toda vez que el Consejo Académico se encuentra convocado para el día 7 de septiembre de 2009.

Por ello,

**El Secretario Ejecutivo del Centro de Formación Judicial  
DISPONE**

1º) Autorízase al Secretario del Consejo Académico del Centro de Formación Judicial, Dr. Gonzalo Segundo Rua, para suscribir acuerdos en virtud de su viaje a Panamá en el período comprendido entre el 21 de agosto y el 15 de septiembre del corriente año, *ad referendum* del Consejo Académico del Centro de Formación Judicial, en los términos del modelo que como Anexo I integra la presente.

2º) Regístrese, comuníquese al Consejo Académico del Centro de Formación Judicial, al Consejo de la Magistratura, hágase saber a la Oficina de Administración y Financiera del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y al Dr. Gonzalo Segundo Rua, publíquese en el Boletín Oficial y en la página web del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y, oportunamente, archívese.

**Disposición SE-CFJ CMCABA N° 091/2009**

**Eduardo Molina Quiroga  
Secretario Ejecutivo  
Centro de Formación Judicial  
Consejo de la Magistratura  
Ciudad Autónoma de Buenos Aires**

**RES. CACFJ N°: 46/2009**

**Anexo V**

**DISPOSICION SE-CFJ CMCABA N° 093/2009**

Buenos Aires, 10 de septiembre de 2009.

**VISTO:**

La solicitud efectuada por el Secretario General de Política Criminal y Planificación Estratégica del Ministerio Público Fiscal, Dr. Agustín C. Gamboa (Act. N° 14310; 16359; 17536/09), con motivo de la propuesta de realización de la actividad **Seminario / Taller: "Dactiloscopia Aplicada" - In company, y**

**CONSIDERANDO:**

Que debido a la postergación de la reunión de Consejo Académico prevista para el 7 de septiembre de 2009, y en atención a que la fecha de inicio ya se encontraba programada con el docente y con la oficina de Identificación del Ministerio Público Fiscal, se estima conveniente autorizar la realización del Seminario/Taller: "Dactiloscopia Aplicada" - In company -, ad referendum de lo que resuelva oportunamente el Consejo Académico del Centro de Formación Judicial.

Que resulta necesario fijar las fechas, horario y lugar de realización de la actividad.

Por ello,

**El Secretario Ejecutivo del Centro de Formación Judicial  
DISPONE**

1º) Autorízase la realización del Seminario/Taller: "Dactiloscopia Aplicada" - In company, con los contenidos y desarrollo que se detallan en el Anexo I.

2º) Regístrese, comuníquese al Consejo Académico del Centro de Formación Judicial, al Consejo de la Magistratura y a la Oficina de Administración y Financiera del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, publíquese en la página web del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, y oportunamente archívese.

**Disposición SE-CFJ CMCABA N° 093/2009**

**Eduardo Molina Quiroga  
Secretario Ejecutivo  
Centro de Formación Judicial  
Consejo de la Magistratura  
Ciudad Autónoma de Buenos Aires**

**RES. CACFJ N°: 46/2009**

**SEMINARIO / TALLER : "DACTILOSCOPIA APLICADA" - IN COMPANY**

• <b>Actividad</b>	<b>Seminario / Taller: "Dactiloscopia Aplicada" - In company</b>
• <b>Destinatario/s</b>	Oficina Central de Identificaciones del Ministerio Público Fiscal de la CABA
• <b>Vacantes</b>	10 (diez)
• <b>Duración</b>	90 (noventa) hs. reloj dividido en seis módulos.
• <b>Fecha/s</b>	módulo I del 21 a 25 de septiembre; módulo II del 5 al 9 de octubre y módulo III del 19 al 23 de octubre
• <b>Horario</b>	15 a 18 hs.
• <b>Lugar</b>	A determinar por la Oficina Central de Identificaciones del Ministerio Público Fiscal.
• <b>Regularidad</b>	80% de asistencia - Constancia en el legajo del cursante. Instancia de evaluación.
• <b>Docente/s</b>	Lic. Eloy Emiliano Torales
• <b>Coordinación</b>	Lic. Eloy Emiliano Torales
• <b>Perfil docente</b>	Perito en papiloscopía; Licenciado en ciencias penales y sociales; Coordinador de la comisión de trabajo en criminalística; Coordinador en la ejecución del programa nacional de criminalística; Coordinador en la programación y elaboración de manuales de procedimientos criminalísticos; Colaborador con la intervención de la Provincia de Santiago del Estero en la elaboración y ejecución del programa de capacitación y equipamiento en materia criminalística; dirigido a miembros del poder judicial, ministerio público y policía provincial; Coordinador, docente y director académico de numerosas actividades nacionales e internacionales.
• <b>Honorarios docentes</b>	Según Res. CACFJ N° 4/09
• <b>Objetivos</b>	<p><b>Objetivo General:</b> Que el cursante de la etapa teórica logre: Comprender los lineamientos generales del Sistema Dactiloscópico Argentino a los efectos de ejercer la tarea de clasificación, subclasificación, archivo, cotejo y toma de impresiones dactiloscópicas en forma eficaz y eficiente, entre dos dactilogramas.</p> <p><b>Objetivos Particulares:</b> Que el cursante de la etapa práctica logre:</p> <p>Adquirir conocimientos acabados en la clasificación dactiloscópica, según los parámetros fijados por el Sistema Dactiloscópico Argentino.</p> <p>Adquirir conocimientos acabados en subclasificación dactiloscópica según parámetros del Registro Nacional de Reincidencia.</p> <p>Adquirir conocimientos acabados en la identificación de puntos característicos dentro del dactilograma.</p> <p>Adquirir conocimientos acabados para el cotejo dactiloscópico de dos dactilogramas, dubitados e indubitados.</p> <p>Adquirir conocimientos acabados para la creación y mantenimiento de un archivo dactiloscópico manual.</p> <p>Adquirir conocimientos acabados para la toma de impresiones digitales.</p>



**RES. CACFJ N°: 46/2009**

	<p>Aplicar métodos, medios y procedimientos especializados para lograr demostrar la exacta coincidencia o no, entre dos o más dactilogramas.</p> <p>Transformarse en capacitador de otros integrantes de su lugar de trabajo y fuente de consulta ante situaciones de difícil resolución.</p>
<b>Recursos Didácticos</b>	<p>Cañón proyector multimedia; pantalla; PC con programa Power Point; programa Windows XT ;Lectora de CD y DVD; Pentium IV 512 Mb.; Aula acorde a la cantidad de cursantes; un espacio amplio para las prácticas (aula vacía); Pizarrón para fibras (Negras, rojas y verdes); fichas dactiloscópicas completas (con impresiones digitales);elementos para la toma de impresiones digitales en uso por la Oficina.</p>
<b>Observaciones</b>	<p>ALCANCES DEL CURSO: Que los funcionarios de la Oficina Central de Identificaciones sean idóneos capaces de desarrollar la tarea dactiloscópica según los parámetros del Sistema Dactiloscópico Argentino. Que los funcionarios de la Oficina Central de Identificaciones clasifiquen y subclasifiquen individuales dactiloscópicas correctamente. Que los funcionarios de la Oficina Central de Identificaciones cotejen dos dactilogramas indubitados e indubitados para corroborar la exacta o no coincidencia entre ambos. Que los funcionarios de la Oficina Central de Identificaciones creen y manejen a la perfección el archivo dactiloscópico manual junto con el archivo patronímico. Que los funcionarios de la Oficina Central de Identificaciones tomen correctamente impresiones digitales y supervisen las confeccionadas por otros organismos. Que los funcionarios de la Oficina Central de Identificaciones adquieran destreza para la ubicación de puntos característicos ubicados en el dactilograma. Que los funcionarios de la Oficina Central de Identificaciones resuelvan los problemas dactiloscópicos que obstaculizan el ejercicio de la labor.</p>

**PROGRAMA Y PLAN DE TRABAJO**

Módulo	Contenido	Carga Horaria
Módulo 1	<p><b>Clasificación Dactiloscópica:</b> Papioscopía; Principios científicos Sistema Dactiloscópico Argentino.</p> <p>Las crestas papilares, conformación anatómica de la piel, epidermis y dermis, su importancia identificativa dactiloscópica. Tipos de dactilograma - natural y artificial. Topografía del dactilograma, zonas que las componen (marginal, nuclear y basilar) identificación e importancia de las mismas. Delta - conformación - tipos puro e impuros. Definición. Arco, Presilla Interna, Presilla Externa, Verticilo. - Definición. Clasificación alfanumérica del Sistema Dactiloscópico Argentino.</p> <p>Individual Dactiloscópica, Serie, Fundamental, División, Sección, Subclasificación y Subdivisión, Clave.</p> <p>De la importancia de los datos filiatorios.</p>	20 hs.
Módulo 2	<p><b>Subclasificación Dactiloscópica:</b> Subclasificación de Arcos. Subclasificación de Presillas por contaje de líneas. Subclasificación de Verticilo por directriz.</p> <p>Cicatrices. Anomalías congénitas y adquiridas.</p>	20 hs.

**RES. CACFJ N°: 46/2009**

Módulo 3	<b>Puntos Característicos</b> Puntos característicos. Búsqueda y Localización dentro del dactilograma. Ubicación, situación y dirección. Calidad y cantidad de puntos característicos. Importancia pericial.	10
Módulo 4	<b>Cotejo Dactiloscópico</b> Cotejo entre dos dactilogramas. Cotejo entre impresión realizada y documento presentado. Cotejo entre dactilograma debitado e indubitado del archivo.	20
Módulo 5	<b>Archivo Dactiloscópico</b> Armado de archivo dactiloscópico según clasificación y subclasificación de la individual dactiloscópica. Manejo del archivo dactiloscópico. Mantenimiento y depuración del archivo dactiloscópico.	10
Módulo 6	<b>Toma de Impresiones Digitales</b> Toma de impresiones digitales, identificación. Elementos, su uso correcto. Dactilogramas que presentan anomalías.	10

**RES. CACFJ N°: 46/2009**

**Anexo VI**

**DISPOSICION SE-CFJ CMCABA N° 101/2009**

Buenos Aires, 22 de septiembre de 2009.

**VISTO:**

La sentencia recaída en la causa 42.117/08 - Hábeas Corpus Colectivo, que tramita por ante el Juzgado en lo Penal, Contravencional y de Faltas N° 7, a cargo del Dr. Javier Buján, la Disp. SE - CFJ N° 16/09, las Res. CACFJ N° 9/09 y 35/09, y

**CONSIDERANDO:**

Que en el marco de la causa precitada se ordenó la realización de una inspección de las instalaciones del Centro de Identificación y Alojamiento de Niños, Niñas y Adolescentes, dependiente de la Secretaría de Justicia del Ministerio de Justicia y Seguridad de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Que de la mencionada inspección surgió que tres personas que prestan servicio en el Centro de Identificación no cuentan con la capacitación oportunamente brindada por este Centro de Formación Judicial, lo cual resulta violatorio de las disposiciones del artículo 85 cuarto párrafo del Régimen Procesal Penal Juvenil - Ley 2451.

Que antes de que comenzara a funcionar el Centro de Identificación - a pedido del Dr. Javier Buján - a los efectos de capacitar al personal que prestaría funciones en dicha dependencia, este Centro de Formación aprobó mediante Disp. SE - CFJ N° 16/09 (ratificada por Res. CACFJ N° 9/09) el *Seminario "Infancia y Adolescencia: régimen jurídico y estándares de garantía"*, con una carga horaria de 21 horas reloj.

Que en esa oportunidad se inscribieron veintiocho (28) personas y aprobaron el examen del curso dieciseis (16).

Que varios de los agentes que fueron designados para cumplir funciones en la citada oficina no pudieron cumplir con el requisito de regularidad (asistencia) de la actividad, atento a que comenzaron a prestar servicios con posterioridad al inicio del seminario.

Que por el motivo expuesto ut supra, mediante Res. CACFJ N° 35/09 se aprobó nuevamente el seminario, con idéntico programa y carga horaria.

Que en dicho evento, se inscribieron trece personas (13) y aprobaron el examen ocho (8).

Que sin perjuicio de ello, y en virtud de lo resuelto en la ejecución de sentencia de la causa citada, resulta necesario aprobar una nueva edición del *Seminario "Infancia y Adolescencia: régimen jurídico y estándares de garantía"*, a efectos de que el personal que presta servicios en el Centro de Identificación y Alojamiento de Niños, Niñas y Adolescentes y que no ha realizado la capacitación pueda cumplir con este requisito.

Por ello,

**El Secretario Ejecutivo del Centro de Formación Judicial  
DISPONE**

**RES. CACFJ N°: 46/2009**

1º) Apruébase la realización del *Seminario "Infancia y Adolescencia: régimen jurídico y estándares de garantía - Tercera Edición"*, con los contenidos que se detallan en el Anexo I, ad referendum de lo que resuelva oportunamente el Consejo Académico.

2º) Téngase presente la nómina de agentes que se han inscripto y aprobado la actividad, en su primera y segunda edición, que como Anexos II y III integran la presente.

3º) Regístrese, comuníquese al Consejo Académico del Centro de Formación Judicial, al Consejo de la Magistratura y a la Oficina de Administración y Financiera del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, al Juzgado en lo Penal, Contravencional y de Faltas N° 7, publíquese en la página web del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, y oportunamente archívese.

**Disposición SE-CFJ CMCABA N° 101/2009**

**Eduardo Molina Quiroga**  
**Secretario Ejecutivo**  
**Centro de Formación Judicial**  
**Consejo de la Magistratura**  
**Ciudad Autónoma de Buenos Aires**

**ANEXO I**

**SEMINARIO "INFANCIA Y ADOLESCENCIA: RÉGIMEN JURÍDICO Y ESTÁNDARES DE GARANTÍA - TERCERA EDICIÓN".**

• <b>Destinatarios</b>	Personal del Centro de identificación y Espera de Niños, Niñas y Adolescentes.
• <b>Duración</b>	Veintiún horas reloj. (21 hs.)
• <b>Fecha/s</b>	5, 6, 7, 8, 9, 13 y 14 de octubre de 2009.
• <b>Horario</b>	De 13.00 a 16.00 hs.
• <b>Lugar</b>	Sala de Audiencias del Edificio de Tacuarí 138
• <b>Regularidad</b>	80% de asistencia. Constancia en el legajo. Instancia de evaluación.
• <b>Docente/s</b>	Se indican en el cronograma
• <b>Coordinación</b>	Dr. Javier Alejandro Buján
• <b>Docentes</b>	Dres. Javier Alejandro Buján, Gladys Graciela Suárez y Lic. Jessica Melegarie.
• <b>Honorarios</b>	Los honorarios docentes se fijarán de acuerdo con lo establecido por la Res. CACFJ N° 4/09.

**CONTENIDOS**

**UNIDAD N° 1:** MARCO TEÓRICO. I. Evolución histórica de la situación jurídica de niñas, niños y adolescentes. Desde las primeras discusiones hasta los actuales paradigmas. II. Doctrina de la Situación Irregular. II.a. Evolución de la legislación de menores en Argentina. III. Doctrina de la Protección Integral

**UNIDAD N° 2:** NORMAS INTERNACIONALES.

**UNIDAD N° 3:** NORMAS NACIONALES.

**UNIDAD N° 4:** NORMAS LOCALES

**UNIDAD N° 5:** NORMAS LOCALES 2º PARTE

**UNIDAD N° 6:** LOS ROLES INSTITUCIONALES DE LOS PODERES DEL ESTADO

**UNIDAD N° 7:** Consejo de los Derechos de Niños, Niñas y Adolescentes.

## **RES. CACFJ N°: 46/2009**

**Bibliografía básica:** Esta es la bibliografía básica. Se identificará la bibliografía específica para cada unidad del Programa.

### **Legislación:**

Convención sobre los Derechos del Niño.  
Directrices de las Naciones Unidas para la Prevención de la Delincuencia Juvenil (Directrices de Riad)  
Reglas Mínimas de las Naciones Unidas para la Administración de la Justicia de Menores (Reglas de Beijing)  
Reglas de las Naciones Unidas para la Protección de los Menores Privados de la Libertad  
Ley Nacional 26.061 de "Protección Integral de los Derechos de Niños, Niñas y Adolescentes de la Ciudad de Buenos Aires"  
Decreto Ley 22.278 "Régimen Penal de la Minoridad"  
Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.  
Ley CABA Nro. 114 "Protección Integral de los Derechos de Niños, Niñas y Adolescentes de la Ciudad de Buenos Aires"  
Ley CABA Nro. 1.903 "Ley Orgánica del Ministerio Público"  
Ley CABA Nro. 2.451 "Régimen procesal penal juvenil de la Ciudad de Buenos Aires"

### **Bibliografía:**

BINDER, Alberto; "Introducción al Derecho Procesal Penal", Editorial Ad-Hoc, Buenos Aires, Argentina, Primera reimpresión 2.000.  
Colegio Público de Abogados de la Capital Federal y UNICEF. 2003. Sentencias de reclusión y prisión perpetua a personas menores de 18 años de edad en la República Argentina (1997- 2003). Buenos Aires.  
FERRAJOLI, Luigi, Derecho y razón. Teoría del garantismo penal, traducción de Perfecto Andrés Ibáñez y otros, Madrid, Trotta, 1998.  
GARCÍA MÉNDEZ, Emilio (Comp.), Protección Integral de Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes. Análisis de la ley 26.061, Ed. Del Puerto-Fundación Sur Argentina, Buenos Aires, 2006  
GARCÍA MÉNDEZ, Emilio y Beloff, Mary (Comp.). 2004. Infancia, ley y democracia en América Latina. Buenos Aires, Editorial Temis.  
GARCÍA MÉNDEZ, Emilio, Infancia de los derechos y de la justicia, Ed. Del Puerto, Buenos Aires, 2004.  
PLATT, Anthony M. Los "salvadores del niño" o la invención de la delincuencia, Ed. Siglo XXI Editores, 4ta. Edición, México, 2001.

### **Artículos de Doctrina:**

BAQUERO, Ricardo NARODOWSKY Mariano. "¿Existe la infancia?" en Escuela y construcción de la infancia, Revista del instituto de Investigaciones en ciencias de la Educación - IICE, Año III, N° 4 Julio de 1994  
GARCÍA MÉNDEZ, Emilio "Infancia y Adolescencia. La Privación de la Libertad en las Normas Internacionales". En Cuadernos de la Cárcel. Edición Especial de No Hay Derecho. Buenos Aires. 1991. Páginas 119/128.  
GARCÍA MÉNDEZ, Emilio "Protección de los derechos del Niño y Adolescencia". En DJ. Volumen 1999-2. Buenos Aires. Páginas 740/742.  
GARCÍA MÉNDEZ "Adolescencia y Responsabilidad Penal". En Cuaderno de Doctrina y Jurisprudencia Penal Volumen 10 B. Buenos Aires. 2000. Ediciones Ad-Hoc. Páginas 161/175.  
MENDOZA, Elena "La Convención sobre los Derechos del Niño. Capacidad de hecho de Niños, Niñas y Adolescentes". En La Ley 11/12/2003.  
PAVARINI, Massimo; "Descarcerización y Mediación en el sistema penal de Menores", Nueva Doctrina Penal, 1998-A, Ed. Editores del Puerto, Buenos Aires, 1998

### **Jurisprudencia**

Fallo "Ministerio Publico Fiscal, Justicia Penal, Contravencional y de Faltas s/infr. Art(S). 23.098 L.N, LN 23.098 (Habeas Corpus)"

**RES. CACFJ N°: 46/2009**

Fallo "Habeas corpus Fundación Sur: Acción de habeas corpus; Fallo de la Sala III de la Cámara Nacional de Casación Penal; Fallo de la Corte Suprema de Justicia de la Nación".

Fallo "Verbitsky" (CSJN)

Fallo "Bulacio" (CoIDH)

Fallo "Panchito Lopez" (CoIDH)

**ANEXO II**

**SEMINARIO "INFANCIA Y ADOLESCENCIA: RÉGIMEN JURÍDICO Y ESTÁNDARES DE GARANTÍA", APROBADO POR DISP. SE - CFJ N° 16/09 (RATIFICADO POR RES. CACFJ N° 9/09)**

**INSCRIPTOS**

<b>N°</b>	<b>Apellido</b>	<b>Nombre</b>	<b>DNI</b>
1	Agrest	Constanza	27113676
2	Arce	Luis	11179756
3	Barbola	Daniel	18850840
4	Cisneros Fuentes	Viviana	94.003.410
5	Chavez	Roberto Adriano	25.572.531
6	Denegri	Gustavo Gabriel	20058824
7	Domínguez	Sergio	13235870
8	Espejo	Esteban	30506862
9	Fernandez Colman	Romina	24.672.458
10	Garcia	Analía	27309385
11	Maehokama	Laura Mariela	21.522.501
12	Manfred	Ingrid	29.459.001
13	Martinez	Mariano	28.386.720
14	Matera	Karina	25.521.671
15	Meiss	Martín	28.863.859
16	Molina	Yésica	29.444.592
17	Patiño	Tadashi	27.225.984
18	Raimondi	Paola	23.952.773
19	Rodríguez Lima	Alumine	29.250.046
20	Rusticano	María Paula	26470088
21	Samarelli	Marisa	27.199.693
22	San Roque	David	28292583
23	Sanchez	María Luján	28023686
24	Sañudo	Luciana	29.070.912
25	Silva	Roxana	12976367
26	Smietniansky	Nicolas	27308195
27	Somoza	Karina	22859460
28	Vidal	Fernando	14.400.305

**RES. CACFJ N°: 46/2009**

**APROBADOS**

<b>N°</b>	<b>Apellido</b>	<b>Nombre</b>	<b>DNI</b>	<b>Nota</b>
1	Barboza	Daniel	18.850.840	6,10
2	Chavez	Roberto Adriano	25.572.531	5,90
3	Garcia	Analía	27.309.385	7,40
4	Martinez	Mariano	28.386.720	5,80
5	Matera	Karina	25.521.671	7,80
6	Meiss	Martín	28.863.859	6,20
7	Molina	Yésica	29.444.592	7,70
8	Patiño	Tadashi	27.225.984	7,10
9	Raimondi	Paola	23.952.773	7,80
10	Rodríguez Lima	Alumine	29.250.046	7,70
11	Rusticano	María Paula	26470088	7
12	Samarelli	Marisa	27.199.693	7
13	Sanchez	María Luján	28023686	6,80
14	Sañudo	Luciana	29.070.912	6,30
15	Smietniansky	Nicolas	27.308.195	7,10
16	Somoza	Karina	22.859.460	7,50

**ANEXO III**

**SEMINARIO "INFANCIA Y ADOLESCENCIA: RÉGIMEN JURÍDICO Y ESTÁNDARES DE GARANTÍA", SEGUNDA EDICIÓN - APROBADO POR RES. CACFJ N° 35/09)**

**INSCRIPTOS**

<b>N°</b>	<b>Apellido</b>	<b>Nombre</b>	<b>DNI</b>
1	Agrest	Constanza	27113676
2	Aguayo	Eduardo Aníbal	28.986.774
3	Barboza	Daniel	18850840
4	Bealo	Graciela	10.784.606
5	Belligotti	María Paula	22.502.075
6	Bisceglia	Vilma	17.251.781
7	Denegri	Gustavo	20.058.824
8	Espejo	Esteban	30.506.862
9	González Cejas	Rodrigo	28.488.019
10	Maelokama	Laura	21.522.501

**RES. CACFJ N°: 46/2009**

11	Schechtel	Walter	22.362.304
12	Traba Pini	Valeria	25.556.634
13	Vidal	Marina Andrea	35.156.965

**APROBADOS**

N°	Apellido	Nombre	DNI	Nota
1	Agrest	Constanza	27113676	5 (cinco)
2	Aguayo	Eduardo Aníbal	28.986.774	8 (ocho)
3	Bisceglia	Vilma	17.251.781	9 (nueve)
4	Espejo	Esteban	30.506.862	6 (seis)
5	Maelokama	Laura	21.522.501	6 (seis)
6	Schechtel	Walter	22.362.304	8 (ocho)
7	Traba Pini	Valeria	25.556.634	8 (ocho)
8	Vidal	Marina Andrea	35.156.965	7 (siete)